



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dos (02) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	VERBAL - RCE
RADICADO	05001 31 03 002 2022 00344 00
ASUNTO	ANEXA CONTESTACIÓN A LA DEMANDA. EN CONOCIMIENTO DE AMBAS PARTES.

Delanteramente se precisa que, el extremo pasivo en este asunto está conformado por HDI Seguros S.A., Jakob Restrepo Rueda y, Gilma Rosa González Calle; quienes se tuvieron notificados en debida forma desde el **9 de febrero, 21 de abril y 9 de junio**; respectivamente, todos del **año 2023**.

Ahora bien, como la única persona que contestó la demanda fue la codemandada Gilma Rosa González Calle por intermedio de curadora ad litem, quien no presentó excepciones ni se opuso a las pretensiones de la demanda; ejecutoriado este proveído de procederá a fijar fecha y hora para audiencia inicial del art. 372 del CGP y, a decretar las pruebas solicitadas.

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>107</u>
Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/
Medellín <u>03 de agosto de 2023</u>
YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd71086ae51bee8df56ff82faba6f8fc4930c09aff12eacef98ea1685401ec94**

Documento generado en 02/08/2023 10:46:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>